



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN N° 097 DE 2015

“Por medio de la cual se concede reingreso a un estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación escrita, el joven **ESTEBAN DE JESUS CASTILLO PÉREZ Código 412-1102814714**, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 4 de diciembre de 2015 (Acta No. 027 de 2015), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso del joven **ESTEBAN DE JESUS CASTILLO PÉREZ Código 412-1102814714**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,

Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 de 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso del joven **ESTEBAN DE JESUS CASTILLO PÉREZ Código 412-1102814714**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 01 de 2016.

ARTICULO 2º. El estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el período 01 de 2016 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	semestre
Trabajo de Grado	404737	5	VI
Catedra de Paz		0	VI

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (04) días de diciembre de 2015.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
 Presidenta

CLARYBEL MIRANDA MELLADO
 Secretaria ad - hoc

